

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de julio de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2022-00358-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFEZISE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 13 de julio de 2023

Inicio grabación: a las 9:23 am

Suspende grabación con el interés de procurar conciliación: 9:53 am.

Reanuda grabación: 10:09 am

Fin audiencia: 1:32 pm del 13 de julio de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante LILIBETH BLANCO CARRASQUILLA, su apoderado en amparo de pobreza GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, el demandado OSWALDO FABIAN MARTÍNEZ SANABRIA y su apoderada NATALIA CAROLINA PARRA SUAREZ, también comparecieron la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este juzgado Doctora MARTHA LUCIA GUZMAN, CARMEN CECILIA ARIAS LAVERDE en calidad de Asistente Social del Juzgado y los testigos JOSE LUIS CARRASQUILLA ZABALETA, VIRGINIA DEL SOCORRO CARRASQUILLA ZABALETA y JEAN POOL MARTINEZ BLANCO.

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – ART. 472 C.G.P.

La audiencia fue celebrada inicialmente con el desarrollo de la entrevista de la niña KATLEEN VALENTINA MARTÍNEZ BLANCO la cual se cumplió de manera privada en presencia de la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este juzgado, la Asistente Social y la Suscrita Juez.

Se aceptó la sustitución de poder y se le reconoció personería para actuar a la Abogada NATALIA CAROLINA PARRA SUAREZ en representación del demandado; seguidamente fue presentado por la Dra CARMEN CECILIA ARIAS LAVERDE en su calidad de Asistente Social del Juzgado, un informe sobre la entrevista rendida por la niña ya referenciada, sin que el mismo fuera refutado por ninguna de las partes; posteriormente, se evacuó la etapa de conciliación la cual se declaró fracasa ante el desacuerdo entre los padres de

la niña KATLEEN VALENTINA, seguidamente se evacuaron las etapas de saneamiento la cual se declaró superada ante la no existencia de medidas para sanear, y se fijó el litigio respecto de la Custodia de la niña KATLEEN VALENTINA MARTÍNEZ BLANCO que pretende su progenitora señora LILIBETH BLANCO CARRASQUILLA. Finalmente se desarrolló la etapa probatoria escuchando en interrogatorio de parte a la señora LILIBETH BLANCO CARRASQUILLA y el señor OSWALDO FABIAN MARTÍNEZ SANABRIA, seguidamente se recibieron las declaraciones de los testigos JOSE LUIS CARRASQUILLA ZABALETA, VIRGINIA DEL SOCORRO CARRASQUILLA ZABALETA y JEAN POOL MARTINEZ BLANCO.

Por lo avanzado de la hora se suspende la presente audiencia y para su continuación se señala el día **28 de agosto del 2023** a la hora de **las 9:00 am**, audiencia en la que se recibirá el testimonio del señor PEDRO RAMON MARTINEZ CAMACHO, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina la presente audiencia siendo las 1:32 pm, precisando que el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb7ac9a2ea768603eb78b3ce7ce7d3cb83fb6a3f48e5282b31f3a1ea4a071ea**

Documento generado en 13/07/2023 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>